

ANEXO I.- "PROTOCOLO PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE DE LAS BOCHAS"

1- ALCANCE

Este instructivo orienta a los jugadores, jueces, dirigentes, entrenadores, conserjes y espectadores, a fin de proporcionar asesoramiento sobre acciones preventivas para la contención del COVID-19 y otras enfermedades respiratorias.

Las medidas de aislamiento y el distanciamiento social, constituyen la primera barrera de protección tanto para los jugadores, jueces, como para el resto de los nombrados anteriormente.

2-AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación incluye a todos los jugadores afiliados a la Confederación Argentina de Bochas de la República Argentina.

3-MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Las medidas de protección, siempre deben garantizar que se proteja adecuadamente al jugador, juez, etc., de aquellos riesgos para su salud o su seguridad. Por estos motivos y ante la situación epidemiológica actual, se debe limitar el número de personas en las canchas y en los estadios. Se designará un coordinador por club, para que se encargue de liderar la implementación de las acciones de prevención y contención del Coronavirus (COVID-19) en el estadio.

Los jugadores siempre tendrán a su disposición las instrucciones escritas en el Club y se colocará cartelería que contenga, como mínimo, información acerca del procedimiento que habrá que seguir ante un caso sospechoso o confirmado, como así también, que proceso se debe seguir, en cada localidad, en caso de que el jugador, juez, etc., presente criterios de padecimiento, por síntomas de COVID-19.

Cada Club, gestionará ante el área de Salud de cada localidad, la factibilidad de realizar el testeo a los deportistas, que vuelven a la actividad.-

4- MEDIDAS PREVENTIVAS

De manera general siempre deben aplicarse las medidas y procedimientos básicos de protección, establecidos por el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, como así también, las normas establecidas por el Ministerio de Salud de la Provincia. Entre las medidas que puedan adoptarse de acuerdo con las indicaciones de prevención y siempre en atención a las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias, están las siguientes:

- a) Evitar concurrir al club con efectos personales
- b) El calzado que utiliza el jugador, debe colocarse en el momento de ingresar al estadio.
- c) Fomentar las buenas prácticas de higiene respiratoria en el estadio, cubrirse nariz y boca con el codo flexionado o pañuelo desechable al toser o estornudar, y eliminar los pañuelos en un tacho cerrado.
- d) Asegurarse que los ambientes estén ventilados y desinfectados.
- e) Después de cada jornada de competencia, o en su defecto cada dos horas (el tiempo promedio de un partido), se sugiere la limpieza de superficie de bochas, medidas, barandas, mesas, banquetas, etc., con solución de hipoclorito diluido o amonio cuaternario.
- f) Se prohíbe el saludo con contacto físico de toda índole.
- g) Brindar material higiénico necesario a los jugadores (en cada cabecera una solución de alcohol diluido en agua 70/30), para que jugadores higienicen sus manos y bochas, y adoptar

protocolos de limpieza.

h) Garantizar medidas de distanciamiento dentro de la cancha, manteniendo una distancia de 2 metros entre una persona y otra. En el estadio, la posibilidad de tener 1 persona cada 20 mts. Cuadrado. (la mayoría de los estadios tiene 600 mt²).

i) Jugadores, jueces, dirigentes, entrenadores, conserjes, etc., deberán utilizar barbijo no quirúrgico en todo momento.

j) Alfombra humedecida con agua con solución de lavandina, para higienizar el calzado antes de ingresar a la cancha.

k) Alcohol en gel a disposición, dentro de las canchas y del estadio, a disposición de jugadores, jueces, técnicos, etc.

L) No podrá ingresar al estadio aquella persona que registra algún síntoma compatible con caso sospechoso COVID-19. En la entrada del club se les hará controles preventivos, toma de fiebre por medio de pistolas o termómetros digitales, a cargo de la persona responsable designada por club, quien registrará cada persona y en caso de que alguien tenga 37,5 grados o más, no se le permitirá el ingreso y se actuará de acuerdo al protocolo.

m) Cada jugador, entrenador, juez, etc., completará una declaración jurada, donde manifestará que conoce las medidas preventivas y que cumplirá con las mismas.-

5- DISPOSICIONES PARTICULARES

a) Comenzar la práctica deportiva en la modalidad individual- (entrenamientos, no competencia). Comprenderá a los jugadores entre los 16 a 64 años.

b) En primer término que sea por localidad. (para no trasladarse por distintas localidades)

c) El transporte será particular, cada jugador se trasladara al club (En la mayoría de las localidades de nuestro país se realiza con movilidad propia, salvo grandes urbes).

d) El jugador llegará cambiado desde su casa, no utilizará vestuario, lo único que se colocará en el club, es el calzado, manipulando solamente sus elementos deportivos.

e) Se podrá realizar actividad deportiva, solamente con el elemento (bochas) de cada uno.-

f) En el horario de 17,00 hs. a 22,00 hs., de lunes a sábado y 08,00 hs. a 20,00 hs. los Domingos.-

g) Se excluye de esta posibilidad de práctica deportiva a las personas de 65 o más años, y aquellas personas en riesgo por enfermedades preexistentes, hasta que el Ministerio de Salud de la República Argentina, nos informe de que pueden realizar actividad deportiva.

Dr. Nicolas Mathei - Pcia. de Entre Ríos

Dr. Daniel Azcona - Pcia. de Misiones

Coord. Deportivo José Miguel Gaspari

German Kalbermater - Claudio Dutto - Héctor Alberto Limardo

CONFEDERACION ARGENTINA DE BOCHAS